



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23728801-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente EX-2021-23728801-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se propicia la adquisición mediante Convenio Marco de insumos para complementar los servicios integrales de limpieza para la sede central de este Organismo y para la Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorios dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado organismo mediante RESO-2021-225-GDEBA-CGP y sus Anexos IF-2021-21343341-GDEBADGCCGP e IF-2021-16203061-GDEBA-DGCCGP aprobaron la Licitación Pública Proceso de Compra 58-0118-LPU21, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal;

Que a orden 3, el Subdirector de Servicios de Contabilidad y Servicios Auxiliares mediante NO-2021-24299494-GDEBA-SDCYSAAGG requiere la compra de insumos de limpieza para el edificio central de esta Asesoría General de Gobierno y para la Delegación ante el Ministerio de Seguridad;

Que a orden 8, toma intervención el Departamento Compras procediendo a encuadrar dicha solicitud en el Convenio Marco 58-5-CM21;

Que a orden 10, el Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento de la solicitud obrante a orden 3;

Que en orden 12 esta Dirección General de Administración de Asesoría General de Gobierno tomó conocimiento y presta conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones;

Que en orden 14, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225;

Que en órdenes 15 y 16, el Departamento Compras agrega la solicitud de compra N° 227-2924-OC21, por un importe de Pesos ocho mil doscientos sesenta con 00/00 (\$8.260,00) para el Renglón N° 2; por un importe de Pesos quince mil ochocientos noventa con 00/00 (\$15.890,00) para el Renglón N° 4; por un importe de Pesos veintiocho mil con 00/00 (\$28.000,00) para el Renglón N° 11; por un importe de Pesos mil trescientos con 00/00 (\$1.300,00) para el Renglón N° 14; por un importe de Pesos mil cincuenta con 00/00 (\$1.050,00) para el Renglón N° 21; por un importe de Pesos setecientos ochenta con 00/00 (\$780,00) para el Renglón N° 23; por un importe de Pesos setecientos setenta con 00/00 (\$770,00) para el Renglón N° 26; por un importe de Pesos mil trescientos sesenta con 00/00 (\$1360,00) para el Renglón N° 39; por un importe de Pesos ochocientos cincuenta y cinco con 00/00 (\$855,00) para el Renglón N° 40; por un importe de Pesos mil quinientos veintinueve con 00/00 (\$1529,00) para el Renglón N° 41; por un importe de Pesos mil ochocientos con 00/00 (\$1800,00) para el Renglón N° 47; por un importe de Pesos doce mil doscientos setenta con 00/00 (\$12.270,00) para el Renglón N° 53; y por un importe de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/00 (\$2.450,00) para el Renglón N° 57; y la solicitud de compra N° 227-2925-OC21, por un importe de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 50/00 (\$4.947,50) para el Renglón N° 12; por un importe de Pesos mil ciento cuarenta y ocho con 80/00 (\$1.148,80) para el Renglón N° 19; por un importe de Pesos mil treinta y siete con 64/00 (\$1.037,64) para el Renglón N° 38; y por un importe de Pesos mil novecientos cincuenta y seis con 57/00 (\$1.956,57) para el Renglón N° 52;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 y concordante del Anexo I de la RESOL2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificada por su similar N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la adquisición de insumos de limpieza para la sede central de éste Organismo y para la Delegación ante Ministerio de Seguridad, en el marco de las Licitaciones Públicas – Proceso de Compra N° 58-0118-LPU21, que fueran llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 bajo modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación del bien descrito en el Artículo 1° de la presente disposición deberá llevarse a cabo, conforme a la RESO-2021-225-GDEBA-CGP y sus Anexos IF-2021-21343341-GDEBADGCCGP y IF-2021-16203061-GDEBA-DGCCGP, con la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los Renglones N° 2, 4, 11, 14, 21, 23, 26, 39, 40, 41, 47, 53 y 57 por un importe de Pesos setenta y seis mil trescientos catorce con 00/100 (\$76.314,00); con la firma GRUPO DIVARIO SRL para los Renglones N° 12, 19, 38 y 52 por un importe de Pesos nueve mil noventa con 51/100 (\$9.090,51).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1; Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 e Inciso 2, Partido Parcial 9, Partida Parcial 1. por un importe total de Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 51/100 (\$85.404,51).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de Asesoría General de Gobierno será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas SINDMA y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

